



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 414 -2025-DIGA

Callao, 26 de setiembre de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2125369 de don **EDDNI IBAN GRANADOS LOPEZ**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*".

Que, con Informe N°233-2025-URH/UNAC de fecha 09.09.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, indica que don **EDDNI IBAN GRANADOS LOPEZ**, es servidor contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057) de esta Casa Superior de Estudios, perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos, asimismo; Que, según Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014 y su modificatoria, indica que, artículo 6.2.4.1. Todo Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos, será validado procediéndose a emitir el respectivo CITT

Que, mediante Proveído N°983-2025-OAJ-UNAC de fecha 25.09.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento Interno de Trabajo de Servidores Administrativos de la UNAC, aprobado con la Resolución N°261-2023-CU de fecha 12.10.2023.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°233-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 09.09.2025, en el Proveído N°983-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 25.09.2025, así como en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a don **EDDNI IBAN GRANADOS LOPEZ**, servidor administrativo CAS de esta Casa Superior de Estudios, perteneciente a la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
MARCO ANTONIO COLCA SUASNABAR CMP: 049941	CITT N°A-307-00022253-25	"HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE"	31.08.2025	01.09.2025	02

Regístrese y comuníquese

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfn
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO